

CARROCERÍAS Y AUTOMÓVILES, S. A.

Declaración de insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1070/2005, de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguidos a instancia de Fernando Martínez De la Puente contra la empresa ejecutada Carrocerías y Automóviles, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 13 de julio de 2005 por el que se declara a la empresa ejecutada antes mencionada en situación de insolvencia total por importe de 5.500 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de julio de 2005.—Secretario Judicial D. Marcos Rodríguez Martínez.—41.220.

CASANOVAS CANSALADERS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad totalmente escindida)

CASANOVAS I ANTONELL, SOCIEDAD LIMITADA CASANOVAS CANSALADERS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Socios de «Casanovas Cansaladers, Sociedad Limitada», celebrada el día 28 de junio de 2005, acordó por unanimidad la escisión total de la compañía «Casanovas Cansaladers, Sociedad Limitada», con la división de todo su patrimonio en dos partes, formando cada una de ellas una rama de actividad, cada una de las cuales se transmite en bloque a las sociedades beneficiarias de nueva creación «Casanovas i Antonell, Sociedad Limitada» y «Casanovas Cansaladers, Sociedad Limitada», conservando esta última la misma denominación que la sociedad escindida, todo ello según el Proyecto de Escisión formulado por el órgano de administración de «Casanovas Cansaladers, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado en la Junta General, el Balance de Escisión, cerrado a 31 de diciembre de 2004 de «Casanovas Cansaladers, Sociedad Limitada».

b) El derecho de oposición a la Escisión que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que intervienen en la escisión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo adoptado en la Junta General, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 28 de junio de 2005.—Francisco-Javier Casanovas Antonell, Administrador Solidario.—42.375.

2.ª 3-8-2005

CEVECO COMPLEMENTOS, S. L. (Sociedad escindida)

CEVECO COMPLEMENTOS, S. L. CEVECO RENTA, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del ar-

tículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que la Junta General de socios de la sociedad «Ceveco Complementos, Sociedad Limitada» ha acordado en fecha 15 de Junio de 2005, aprobar la escisión total de la sociedad, a favor de las sociedades beneficiarias de nueva creación «Ceveco Complementos, Sociedad Limitada» y «Ceveco Renta, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que de los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener en el domicilio social de la sociedad, el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión total en los términos y con los efectos legalmente previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Línea de la Concepción (Cádiz), 22 de junio de 2005.—La Administradora única de «Ceveco Complementos, Sociedad Limitada», Eduarda Galindo Garrido.—42.078. y 3.ª 3-8-2005.

CIALIT, S. A. (Sociedad escindida parcialmente) COMPANYIA D'INVERSIONS LÓPEZ ASPAS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Las Juntas Generales Ordinarias y Universales de Socios de dichas sociedades aprobaron, en fecha 30 de junio de 2005, por unanimidad, la escisión parcial de la Entidad CIALIT Sociedad Anónima, mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, constituida por el 100 por cien del capital social de la Entidad «Finca 3, Sociedad Limitada Unipersonal» y que forma una unidad económica, aportando dicha participación social a la sociedad beneficiaria de la escisión «Companyia D'Inversions López Aspas, Sociedad Limitada».

La escisión se aprobó en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión Parcial, redactado y suscrito por la totalidad de los Administradores, en fecha 26 de mayo de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y según Balance de Escisión cerrado a 31 de diciembre de 2004 y aprobado, junto con el Proyecto de Escisión, en Junta General Ordinaria y Universal celebrada en fecha 30 de junio de 2005.

Las operaciones de la Entidad escindida se entenderán realizadas por la Entidad beneficiaria a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura pública de escisión.

No será necesaria la elaboración de informes de expertos independientes, sobre el proyecto de escisión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 250.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Por su parte, la Entidad beneficiaria de la escisión procederá a una ampliación de su capital social.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Así mismo, los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión parcial en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Castellví de Rosanes, 25 de julio de 2005.—Christian López Aspas, Consejero Delegado de Cialit Sociedad Anónima y Mari Angeles Aspas Centenera, Secretario del Consejo de Administración de Companyia d'Inversions López Aspas Sociedad Limitada.—42.351.

2.ª 3-8-2005

CLIMATIZACIÓN Y MONTAJES A GAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Juar Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga,

Hago saber, que en el procedimiento de ejecución n.º 93/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instan-

cia de Francisca María Sánchez Tavira contra Climatización y Montajes a Gas, S. L. se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Climatización y Montajes a Gas, S. L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 26.965,3 € como principal, más la suma de 5.340,00 € calculados para intereses legales y/o costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.

Málaga, 11 de julio de 2005.—Secretario Judicial.—41.245.

CLUB BALONMANO IZNALLOZ

Declaración de Insolvencia

Ana Isabel Sánchez del Aguila, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento 680/04, ejecución 75/05, seguido a instancia de Carmen Irigoyen García, contra «Club Balonmano Iznalloz», se ha dictado resolución de fecha 8-7-05, en cuya parte dispositiva se declara al ejecutado indicado, en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 1.240,80 euros de principal, más 198,52 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 8 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial.—41.243.

COALICARN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º cinco de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 951/05 de este Juzgado de lo Social n.º cinco, seguidos a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra la empresa «Coalicarn, Sociedad Limitada», sobre cantidad se ha dictado auto de fecha 8 de julio de 2005 por la que se declara a la ejecutada/o en situación de insolvencia total por importe de 26.677,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 8 de julio de 2005.—Secretario Judicial, D. Carlos Javier Collado Granadino.—41.281.

CONSTRUCCIONES DAVID ÁLVAREZ, S. L.

Edicto

Doña María José Menéndez Urbón, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Oviedo,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución 39/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 7 de junio de 2005 Auto por el que se declara al ejecutado Construcciones David Álvarez, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 9.484,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.